

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA
ORDENANZA N° 931**

VISTO:

Los numerosos estudiantes universitarios con que cuenta la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados estudiantes, al finalizar sus carreras se encuentran con obstáculos para lograr su inserción laboral.

Que, entre otros, uno de esos obstáculos reside en la falta de experiencia para el desempeño del ejercicio de la profesión de que se trate.

Que la Municipalidad de Firmat cuenta con numerosas áreas o agrupamientos, en los que se puede brindar un servicio de capacitación a los citados estudiantes.

Que asimismo, la Municipalidad de Firmat se enriquecerá con los conocimientos que los estudiantes puedan aportar a la Administración Municipal.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Establécese un Sistema de Pasantías para estudiantes universitarios firmatenses y graduados hasta el primer años de haber obtenido el título, a desarrollarse en el ámbito de la Municipalidad de Firmat, en las distintas áreas del quehacer municipal, conforme los agrupamientos previstos en la Ley Provincial N° 9286.-

ARTÍCULO 2º: Las pasantías referidas en el artículo precedente, serán *ad-honorem* cuando el estudiante no tenga sujeción a horarios, y rentadas con un veinticinco por ciento (25 %) de la Categoría Inicial, cuando el estudiante se desempeñe, por lo menos – y de promedio – durante dos horas diarias en las tareas asignadas.-

ARTÍCULO 3º: Se establece como tope para la duración de las pasantías un plazo de tres (3) meses.-

ARTÍCULO 4º: A los fines del ingreso de los pasantes, la Municipalidad de Firmat habilitará un registro de postulantes residentes en Firmat.-

ARTÍCULO 5º: Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los convenios que estime necesarios y que permitan una mejor implementación de la presente Ordenanza, con los organismos pertinentes.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMATA A LOS NUEVE DÍAS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-